Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 155

Santa Fe, 28 de mayo de 2020

VISTO:

El Expediente FG-000443-2019 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la rescisión del contrato del servicio de limpieza destinado al inmueble sede de la Unidad Fiscal Melincué perteneciente a la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle San Lorenzo 475 de dicha localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que por Gestión Directa Nro. 35/19 se le adjudicó, mediante Resolución Nº 00401/19 de este Ministerio, el servicio antes mencionado a "LYSE S.A.S.", firmando el correspondiente contrato el día 18 de octubre del 2019.

Que el Fiscal de la Unidad Fiscal Melincué es el que solicita la rescisión de dicho contrato, realizando el correspondiente descargo, en el cual expresa la disconformidad del servicio, manifestando el incumplimiento desde diciembre de 2019, apenas iniciado el contrato respectivo, de las tareas descriptas en el anexo de la Gestión Directa 35/19, ya que el servicio no se presta ni en los días acordados ni con los productos necesarios y acordes a las tareas.

Que dichos problemas se han ido agravando a lo largo de los meses, situación que la Unidad Fiscal puso en conocimiento oportunamente a la Dirección de Administración Económico Financiera vía mail, anexando a tal efecto copia de los mismos.

Que ante el permanente incumplimiento del servicio contratado, se encuadra la gestión en el artículo 139º inciso I) punto 3 -primer párrafo- del Decreto Nº 1104/16, disponiendo la rescisión del contrato vigente.

Que, además, ante la situación planteada habilita al Ministerio a la aplicación de lo dispuesto en la cláusula SEXTA del contrato, la que establece: "...Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva....".

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Revócase la Resolución Nº 00401/19 de este Ministerio, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: Establécese la rescisión del contrato suscripto con la firma "LYSE S.A.S.", por el servicio de limpieza destinado al inmueble sede de la Unidad Fiscal Melincué perteneciente a la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle San Lorenzo 475 de dicha localidad.

Artículo 3°: Aplíquense, a la firma "LYSE S.A.S." las penalidades establecidas en el contrato que por la presente se rescinde y en el artículo 139º inciso l) punto 5 item a) del Decreto Nº 1104/16.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. Jorge C. Baclini
Fiscal General
Ministerio Público de la Acusación